



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE AGOSTO DE 2001	6149
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 15959

NOTIFICACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.

OFICIO No. SPF/UA/0687/2001

Villahermosa, Tab., 25 de Julio de 2001

**DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES DEL
CENTRO, S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha 5 de junio del año en curso, con número de oficio DAJ/1153/01, que la sociedad mercantil denominada **Distribuidora de Vinos y Licores del Centro, S.A. de C.V.**, titular de la licencia de funcionamiento número **2707**, que ampara el giro comercial de **Distribuidora**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los -periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil, el cual a continuación se transcribe: "1.- Visto la documental que se hace consistir en oficio número **SPF/UA/0690/2000** de fecha 07 de Junio del presente año, que contiene constancia de revalidación, de donde se desprende que la licenciataria la sociedad mercantil denominada **Distribuidora de Vinos y Licores del Centro, S.A. de C.V.**, no ha revalidado su licencia de funcionamiento número **2707**, desde el año de 1995. Documento que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se

actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Distribuidora**, que ampara la licencia de funcionamiento número **2707**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Distribuidora de Vinos y Licores del Centro, S.A. de C.V.**, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 24 de la Ley de la Materia. 3.- Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, en relación con los numerales 24 fracción VII de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **2707**, con giro mercantil de **Distribuidora**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Distribuidora de Vinos y Licores del Centro, S.A. de C.V.**” **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere la sociedad mercantil denominada, **Distribuidora de Vinos y Licores del Centro, S.A. de C.V.**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **2707**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndoselo saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



María Enriqueta Moreno Farias
LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 15960

NOTIFICACION**SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.****UNIDAD DE ALCOHOLES.****OFICIO No. SPF/UA/0682/2001**

Villahermosa, Tab., 25 de Julio de 2001

OPERADORA OLMECA, S.A. DE C.V.**Y/O SU REPRESENTANTE****DONDE SE ENCUENTRE.****P R E S E N T E.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha 29 de mayo del año en curso, con número de oficio DAJ/1153/01, que la sociedad mercantil denominada **Operadora Olmeca, S.A. de C.V.**, titular de la licencia de funcionamiento número **0409**, que ampara el giro comercial de **Minisuper**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4574, volumen LXVI, de fecha 08 de noviembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **0409**, cuya licenciataria es la sociedad mercantil denominada **Operadora Olmeca, S.A. de C.V.**, con giro de **Minisuper**, ubicado en la calle **Pijije** número **101**, fraccionamiento **La Choca**, del Municipio de **Centro, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciataria, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Minisuper**, que ampara la licencia de funcionamiento número **0409**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Operadora Olmeca, S.A. de C.V.**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.- Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el

procedimiento administrativo de revocación, de la licencia de funcionamiento número **0409**, con giro mercantil de **Minisuper**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Operadora Olmeca, S.A. de C.V.**” **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere la sociedad mercantil denominada **Operadora Olmeca, S.A. de C.V.**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **0409**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



Enriqueta Moreno Farías
LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 15961

NOTIFICACION**SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.****UNIDAD DE ALCOHOLES.****OFICIO No. SPF/UA/0683/2001**

Villahermosa, Tab., 25 de Julio de 2001

**GUARAGUÃO CAMPESTRE, S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha 25 de mayo del año en curso, con número de oficio DAJ/1141/01, que la sociedad mercantil denominada **Guaraguao Campestre, S.A. de C.V.**, titular de la licencia de funcionamiento número **1595**, que ampara el giro comercial de **Restaurante Bar "A"**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4573, volumen LXV, de fecha 08 de noviembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **1595**, cuya licenciataria es la sociedad mercantil denominada **Guaraguao Campestre, S.A. de C.V.**, con giro de **Restaurante Bar "A"**, ubicado en la esquina de las avenidas **27 de Febrero y Francisco Javier Mina sin número, Centro** de esta Ciudad, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Restaurante Bar "A"**, que ampara la licencia de funcionamiento número **1595**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Guaraguao Campestre, S.A. de C.V.**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.- Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **1595**, con giro mercantil de **Restaurante Bar "A"**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Guaraguao Campestre, S.A. de C.V."** **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere la sociedad mercantil denominada **Guaraguao Campestre, S.A. de C.V.**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **1595**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndoselo saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



María Enriqueta Moreno Farías
LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 15962

NOTIFICACION**SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.****UNIDAD DE ALCOHOLES.****OFICIO No. SPF/UA/0684/2001**

Villahermosa, Tab., 25 de Julio de 2001

**C. ASUNCION LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha 25 de mayo del año en curso, con número de oficio DAJ/1143/01, que el **C. Asunción López López**, titular de la licencia de funcionamiento número **1772**, que ampara el giro comercial de **Restaurante**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: “ **1.-** Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4575, volumen LXVII, de fecha 08 de noviembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **1772**, cuyo licenciatario es el **C. Asunción López López**, con giro de **Restaurante**, ubicada en la avenida **Francisco Javier Mina** número **603**, **Centro** de esta Ciudad, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. **2.-** En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Restaurante**, que ampara la licencia de funcionamiento número **1772**, a nombre del **C. Asunción López López**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. **3.-** Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **1772**, con giro mercantil de **Restaurante**, a nombre del **C. Asunción López López**.” **SEGUNDO.-** Por lo anterior,

procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere el C. . **Asunción López López**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **1772**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndole saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 15963

NOTIFICACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

UNIDAD DE ALCOHOLES.

OFICIO No. SPF/UA/0685/2001

Villahermosa, Tab., 25 de Julio de 2001

C. CARLOS CAMACHO RAMIREZ**DONDE SE ENCUENTRE.****P R E S E N T E.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha 25 de mayo del año en curso, con número de oficio DAJ/1144/01, que el **C. Carlos Camacho Ramírez**, titular de la licencia de funcionamiento número **2376**, que ampara el giro comercial de **Restaurante**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4578, volumen LXIV, de fecha 08 de noviembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **2376**, cuyo licenciatario es el **C. Carlos Camacho Ramírez**, con giro de **Restaurante**, ubicado en el interior del parque **Tomás Garrido Canabal**, del Municipio de **Centro, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Restaurante**, que ampara la licencia de funcionamiento número **2376**, a nombre del **C. Carlos Camacho Ramírez**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.- Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **2376**, con giro mercantil de **Restaurante**, a

nombre del C. Carlos Camacho Ramírez." **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere el C. Carlos Camacho Ramírez, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número 2376, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.**



LIC. MARÍA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

No.- 15964

NOTIFICACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO SPF/UA/0686/2001

Villahermosa, Tab., a 25 de Julio de 2001

**C. TOMAS ARTEMIO CANSINO SOSA
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, de fecha 5 de junio del año en curso, con número de oficio DAJ/1151/01, que el **C. Tomás Artemio Cansino Sosa**, titular de la licencia de funcionamiento número **2689**, que ampara el giro comercial de **Restaurante**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha diez de abril del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en oficio número **SPF/UA/0372/2001** de fecha 03 abril del presente año, que contiene constancia de revalidación, de donde se desprende que el licenciatario el **C. Tomás Artemio Cansino Sosa**, no ha revalidado su licencia de funcionamiento número **2689**, desde el año de 2000. Documento que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Restaurante**, que ampara la licencia de funcionamiento número **2689**, a nombre del **C. Tomás Artemio Cansino Sosa**, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento conforme a lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción VII del artículo 24 de la Ley de la Materia. 3.- Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, y con fundamento en los artículos 1, 4, 16, 21, 29 y 30, en relación con el numeral 24 fracción VII de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, iniciar el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **2689**, con giro mercantil de **Restaurante**, a nombre del **C. Tomás Artemio Cansino Sosa**." **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere el **C. Tomás Artemio Cansino Sosa**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **2689**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase

traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el plazo para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.**

María Enriqueta Moreno Farías

LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.
 UNIDAD DE ALCOHOLES

No. 15985

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA. COATZACOALCOS, VERACRUZ

ALAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO UBICADO EN AVENIDA GUTIERREZ ZAMORA 325 PLANTA BAJA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PREDIO RUSTICO PROPIEDAD DE RODOLFO Y ZENON NARVÁEZ FELIX DENOMINADO SAN ANTONIO RANCHERIA GUILLERMO PRIETO EN MACUSPANA TABASCO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALAPA TABASCO BAJO NUMERO 380 PREDIO 26339 FOLIO 87 VOLUMEN 109 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1991 COLINDANCIAS AL NORTE CON TERRENOS NACIONALES AL SUR CON RIO MACUSPANA AL ESTE CON TERRENO DE RODOLFO NARVÁEZ AL OESTE CON PROPIEDAD DE SEVERO FELIX SUPERFICIE 25-01-75 HECTAREAS ZONA HABITACIONAL USO DEL SUELO HABITACIONAL Y GANADERO SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LUZ CASA CIMENTACIÓN ESTRUCTURA CASTILLOS COLUMNAS CADENAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO TECHO LOSA CONCRETO ARMADO MUROS Y PLAFONES DE CEMENTO POSTURA LEGAL LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR CORRESPONDIENTE AL 50% DEL FIJADO PERICIALMENTE POR EMBARGARSE EL 50% CORRESPONDIENTE A RODOLFO NARVÁEZ FELIX. PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION PROPIEDAD DE YOLANDA NARVAEZ HERNANDEZ, JESUS JOSE Y YOLANDA DEYLU DE APELLIDOS NARVAEZ NARVAEZ UBICADO EN RANCHERIA "NICOLAS BRAVO" CARRETERA VILLAHERMOSA A MACUSPANA S/N EN MACUSPANA TABASCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALAPA TABASCO BAJO NUMERO 352 PREDIO 31048 FOLIO 043 VOLUMEN 128 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1995 COLINDANCIAS AL

NORTE EN DIEZ METROS XICOTENCATL ROMERO LEÓN AL SUR EN DIEZ METROS CARRETERA VILLAHERMOSA-MACUSPANA AL ESTE EN CINCUENTA METROS CON AMPARO PAYAN HERNÁNDEZ AL OESTE EN CINCUENTA METROS CON XICOTENCATL ROMERO LEÓN SUPERFICIE QUINIENTOS METROS CUADRADOS ZONA MIXTO HABITACIONAL COMERCIAL CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS CIMENTACIÓN CONCRETO ESTRUCTURA CASTILLOS, COLUMNAS, TRABES Y CADENAS DE CONCRETO ARMADO TECHO LOSA DE CONCRETO ARMADO POSTURA LEGAL LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$86,500.00 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR CORRESPONDIENTE A UN TERCIO DEL FIJADO PERICIALMENTE EN VIRTUD DEL EMBARGO SOBRE PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A YOLANDA NARVAEZ HERNANDEZ. PREDIO RUSTICO UBICADO AL NORTE CON ZONA FEDERAL DEL RIO BLASÓN MACUSPANA, TABASCO PROPIEDAD DE RODOLFO NARVÁEZ FELIX INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALAPA, TABASCO BAJO NUMERO 1279 PREDIO 38008 FOLIO 18 VOLUMEN 156 DE FECHA 06 DE MAYO DE 1999 COLINDANCIAS AL NORTE ZONA FEDERAL DEL RIO BLASÓN Y OTRO AL SUR CON JULIAN HERNÁNDEZ OLÁN, Y OTROS AL ESTE CON ZENON NARVÁEZ FELIX Y ZONA FEDERAL DEL RIO BLASÓN AL OESTE CON BENIGNO DE LA CRUZ Y OTROS SUPERFICIE 222-15-59 HECTAREAS POSTURA LEGAL LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$888,640.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) VALOR FIJADO PERICIALMENTE. LOTE NUMERO QUINCE MANZANA CIENTO TREINTA Y CUATRO CALLE AVESTRUCES NÚMERO NOVENTA Y SIETE COLONIA SANTA ISABEL EN COATZACOALCOS VERACRUZ INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ BAJO EL NUMERO 855 FOJAS 3925 A 3926 SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1998 PROPIEDAD DE YOLANDA NARVÁEZ HERNÁNDEZ COLINDANCIAS AL NORTE EN 18.70 MTS CON LOTE NUMERO 1 AL SUR EN 17.79 MTS CON LOTE NUMERO 14 AL ESTE EN 10.00 MTS CON LOS LOTES NUMERO 2 Y 13 AL OESTE EN 10.00 MTS CON AVENIDA AVESTRUCES SUPERFICIE 182.45 M2 ZONA HABITACIONAL CASA DOS NIVELES CIMENTACIÓN ESTRUCTURA Y TRABES DE CONCRETO ARMADO MUROS CEMENTO ENTREPISOS TECHO LOSA DE CONCRETO ARMADO SUPERFICIE 182.45 M2 CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS POSTURA LEGAL DE TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$310.400.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR FIJADO PERICIALMENTE. INMUEBLES DETALLADOS EN AUTOS DE EXPEDIENTE No. 30/2000 PROMOVIDO POR AMARANTA MONICA CASTINEYRA TOLEDO EN CONTRA DE GRUPO JYNA, S.A. DE C.V., RODOLFO NARVÁEZ FELIX, DEYANIRA ROSALES OVANDO, YOLANDA NARVÁEZ HERNÁNDEZ Y JESÚS JOSE NARVÁEZ ROSALES EN COBRO DE PESOS. Y SE HACE SABER A LOS POSTORES QUE DEBERAN DAR POR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 418 Y 422 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA VERACRUZ SUPLETORIO AL DE COMERCIO.

SE CONVOCA POSTORES:

PARA LA PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, OFICINA DE HACIENDA Y DIARIO DEL ISTMO, TODOS DE ESTA CIUDAD; PRESIDENCIA MUNICIPAL Y JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN MACUSPANA, TABASCO, PERIODICO OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE VILLAHERMOSA, TABASCO. DADO EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. DOY FE.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. SOCORRO MENDOZA MALERVA.

No. 15958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número **226/995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banamex-Accival, anteriormente (BANAMEX S.A.), en contra de MIGUEL ENRIQUE RAMOS GUERRERO Y OLGA GARCIA JIMENEZ DE RAMOS, también conocida como OLGA GARCIA JIMENEZ, por sí y en su carácter de Apoderados Generales de la señorita MAYTE RAMOS GARCIA, con fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- En atención a lo peticionado en el escrito de cuenta por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, actor ejecutante en el presente juicio y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos aplicables al Código de Comercio anterior al Reformado, y 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena sacar a remate, en Pública Subasta, y al mejor postor y en SEGUNDA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:-----

1.- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo de este Municipio, con superficie de 1-00-00 hectáreas (una hectárea, cero áreas y cero centiáreas), con las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad del señor NICOLAS MARTINEZ; AL SUR, con propiedad del señor LUCIO ARIAS; AL ESTE, con propiedad de la señora DELFINA AGUILAR VIUDA DE LOPEZ y al OESTE, con propiedad del señor PABLO BALBOA, predio que adquirió el señor MIGUEL ENRIQUE RAMOS GUERRERO, mediante escritura pública número 65 de fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 65 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,904, folio 18 del libro mayor volumen 15 y creándose por la fracción a que se refiere el predio número 8,330, folio 38, del libro mayor volumen 27; al cual se le asignó un valor comercial de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, siendo la cantidad de \$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$74,700.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

2.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Juan N. Fernández de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.92 metros cuadrados (NOVENTA Y UN METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), propiedad de MIGUEL ENRIQUE RAMOS GUERRERO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, diecisiete metros con setenta y cinco centímetros, con el señor CESAR LANDERO GARCIA; AL SUR

1876 metros con el señor MIGUEL ENRIQUE RAMOS GUERRERO; AL ESTE, 6.50 metros con el señor ROY BERMUDEZ MENDOZA y AL OESTE, 6.50 metros con la Calle Juan N. Fernández, inscrito con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa, bajo el documento público número 97 a folios 448 al 553 del libro de duplicados volumen 66, afectando al predio 11,478, folio 169, volumen 39, al cual le fue asignado un valor comercial de \$198,200.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, siendo la cantidad de \$19,820.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$178,380.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)-----

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Renta con domicilio ampliamente en esta Ciudad, una cantidad igual, equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los citados bienes inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos convocando a postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, A LAS DIEZ HORAS.-

CUARTO.- Asimismo se tiene al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, manifestando que se reserva el derecho de sacar a remate con posterioridad el inmueble ubicado en la calle Damián Piza Beltrán de la colonia de la Sierra de este Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 79.00 metros cuadrados, por lo que dígaselo que se le tienen por hechas dichas manifestaciones.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así, lo proveyó, manda y firma el licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

C. SRIA. JUDICIAL
 LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 15899

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 309/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN ACOSTA TREJO Y DULCE MARIELVA MONROY BENITEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años de fecha cuatro de junio del presente año, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el ocursoante, en su escrito de cuenta y como se advierte de autos que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- Por otra parte y como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

El Departamento número 304 del Edificio número T-5 del conjunto habitacional en condominio denominado "Las Torres", edificado sobre el predio ubicado en la calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.55 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; en 10.55 metros, en dos medidas, con vacío sobre área verde 6.875 metros y 3.675 metros; al Sur; en 10.55 metros en tres medidas, con vecino sobre área verde 3.675 metros, con Departamento 302 (3.40) metros y con pozo de luz (3.475) metros; al Este: en 9.78 metros, en tres medidas, con vacío sobre área verde, 1.08 metros, 7.20 metros y 1.50 metros; y al Oeste, en 9.78 metros, en dos medidas, con pasillo de acceso 8.28 metros y con pozo de Luz 1.50 metros; arriba con Departamento número 404; abajo con -

Departamento número 204; Inscrito bajo el número 10465 del Libro General de Entradas a folios 45610 al 45614 del libro de Duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el Departamento 304 Edificio T/5 del folio 147 del Libro de condominios volumen 54, a nombre de JOSE DEL CARMEN ACOSTA TREJO Y DULCE MARIELVA MONROY y el cual le fue fijado un valor comercial de \$269,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

CUARTO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA**

No. 15987

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:
 QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **384/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE ANTONIO SANCHEZ ORTEGA Y JOSEFINA BUENO BAEZ, EN SUS CARÁCTER DE ACREDITADOS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y en virtud que no fueron recurridos por ninguna de las partes los avalúos exhibidos en autos, en consecuencia se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose los dictámenes como base para el remate, emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito en rebeldía de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

EL PREDIO URBANO, Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle seis número 209, lote 11, manzana XVI del fraccionamiento Villa los Arcos, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.00 metros con lote número 3 (tres), Al Sur en 9.00 metros con calle seis; al Este 18.00 metros con lote número 12 y al Oeste 18.00 metros con lote número 10. Inscrito bajo el número 1425 del libro general de entradas, a folios del 4542 al 4545 del libro de duplicados, volumen 115, afectando el predio número 43,182 folio 29 del

libro mayor volumen 168, inscrito a nombre de JOSE ANTONIO SANCHEZ ORTEGA, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,142,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta entidad por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Agréguese el certificado de gravamen del predio materia de este juicio, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX**

No. 15988

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1020/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, EN CONTRA DE OSCAR RUIZ JIMENEZ Y/O MARIA DEL C. MALDONADO PAREDES O QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR MARIA DEL CARMEN MALDONADO PAREDES, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término para ello concedido, a aclarar que el predio ubicado en la calle Pino Suárez sin número de la ciudad de Balancán, Tabasco, se encuentra a nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN MALDONADO PAREDES, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así y como lo solicita el ocurso, toda vez que los avalúos emitidos por el perito del actor y el designado en rebeldía por la parte demandada, son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II 433,

434 y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

a).- PREDIO URBANO: ubicado en la calle 27 de febrero sin número del municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 125.51 metros cuadrados, localizado al Norte: 14.59 metros con YUDER RUIZ JIMENEZ; al Sur: 14.53 metros con GUADALUPE RUIZ JIMENEZ; al Este: 8.30 metros con GUADALUPE RUIZ JIMENEZ, y al Oeste: 8.94 metros con calle 27 de febrero; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de OSCAR RUIZ JIMENEZ, bajo el predio número 4808, a folio 248, del libro mayor, volumen 16, y bajo el número 155 del libro general de entradas a folios 527 al 530 del libro de duplicados, volumen 33, al cual se le fijó un valor comercial de \$100,400.00 (CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

b).- PREDIO SUBURBANO: Ubicado en la calle prolongación Gregorio Méndez sin número del municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 7302.84 metros cuadrados, localizado al Norte en dos medidas: 45.00 metros con propiedad de los señores RIDAL Y GUADALUPE JIMENEZ BAÑOS, y 80.00 metros con la señora HERMILA RAMOS CHACON DE MOGUEL E HIJOS, al Sur: 96.00 metros con propiedad de los señores RIDAL Y GUADALUPE JIMENEZ BAÑOS; al Este: 91.00 metros con el río Usumacinta y al Oeste en dos medidas: 20.00 metros con la continuación de la calle Gregorio Méndez Magaña (hoy avenida Luis Donald Colpsio M.) carretera a Emiliano Zapata y 86.00 metros con propiedad de los señores RIDAL Y GUADALUPE JIMENEZ BAÑOS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de OSCAR RUIZ JIMENEZ, bajo el predio número 3191, a folio 232, del libro mayor, volumen 12, y bajo el número 269 del libro general de entradas a folios 650 al 652 del libro de

duplicados, volumen 34, al cual se le fijó un valor comercial de \$394,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad,-----

c). PREDIO URBANO: Ubicado en la calle Pino Suárez sin número del municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 404.90 metros cuadrados, localizado al Norte: 18.19 metros con MANUEL SOBERANO y GILBERTO CHAN MAY, al Sur: 17.25 metros con calle Pino Suárez; al Este: 22.70 metros con MANUEL MENDEZ ESPINOZA, y al Oeste: 23.00 metros con LAURO TAPIA JACOME, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de MARIA DEL CARMEN MALDONADO PAREDES, bajo el predio número 2187, a folio 197 del libro mayor, volumen 8, y bajo el número 207 del libro general de entradas a folios 492 al 494 del libro de duplicados, volumen 32, al cual se le fijó un valor comercial de \$438,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta ---

localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15989

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. NATIVIDAD BAUTISTA VALLE
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **780/2000**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. NICOLASA VALLE Y/O MARIA NICOLASA DEL VALLE ROMERO y/o NICOLASA VALLE ASI COMO JUANA MARTINEZ VALLE, DENUNCIADO POR MIGUEL ANGEL BAUTISTA VALLE.-----

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MIGUEL ANGEL BAUTISTA VALLE CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS CON LOS QUE DENUNCIA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MA. NICOLASA VALLE Y/O MARIA NICOLASA DEL VALLE ROMERO Y/O NICOLASA VALLE. ASI COMO DE LA C. JUANA MARTINEZ VALLE, QUIENES FALLECIERON EL DIA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8º, 14 PARRAFO SEGUNDO Y 17 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASI COMO LOS NUMERALES 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO. SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL -----

LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS MA. NICOLASA VALLE Y/O MARIA NICOLASA DEL VALLE ROMERO Y/O NICOLASA VALLE, ASI COMO DE LA C. JUANA MARTINEZ VALLE.-----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 640 FRACCION III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR REQUIERASE A LA CIUDADANA MIGUEL ANGEL BAUTISTA VALLE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEÑALE PERSONAS PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL ANTES CITADO, LO CUAL DEBERA SER DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ESTE PROVEIDO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO NO SE CELEBRARA LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTES.-----

QUINTO.- PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS QUE PREVE EL ARTICULO 644 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES

VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN CONSECUENCIA, CITASE AL CIUDADANO MIGUEL ANGEL BAUTISTA VALLE ASI COMO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.-----

SEXTO.- TENGASE A LA DENUNCIANTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 618 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO, CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA TOMAR APUNTES, RECIBIR Y ENTREGAR DOCUMENTOS AL LICENCIADO FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O ISABEL MOHA MARQUEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL ANGEL BAUTISTA VALLE en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le diera mediante proveído de fecha cinco de abril del presente año y al efecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún hermano o hermana con el nombre de NATIVIDAD BAUTISTA VALLE, en consecuencia y atendiendo a las manifestaciones vertidas con anterioridad, por seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 641 en relación con el numeral 636 del Código de Procedimientos Civiles en --

Vigor, procédase a notificar por medio de un edicto que se publicará en un diario de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose a demás en la puerta de este juzgado el auto de inicio de fecha diez de octubre del año dos mil, así como el presente proveído al ciudadano NATIVIDAD BAUTISTA VALLE, para que se entere de la radicación de la presente sucesión, concediéndosele veinte días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los referidos edictos, hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista de avisos fijadas en los tableros del juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 137 del ordenamiento antes invocado.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, es de decirse al promovente que se reserva de ser proveído su escrito de cuenta hasta en tanto se dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, UNA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETAROA DE ACUERDOS
C. GENARO GOMEZ GOMEZ**

No. 15992

PODER JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL
EDICTO

Que en la causa penal número 12/998, que se instruye a NATIVIDAD MIRANDA RAMON, por el delito de LESIONES Y OTRO, cometido en agravio de OSCAR PALACIOS OLAN Y OTRO, con esta fecha se dictó un auto, que su punto primero y segundo a la letra dicen:--
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

"1/o.- En consecuencia, y como lo solicita el actor de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: predio sub-urbano, ubicado en el lote número 3, manzana 8, poblado Nuevo de las Raíces, KM. 24+000, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, medidas y colindancias según título de propiedad: NORESTE: En 64.84 metros, con solar 1, SURESTE: En 21.17 metros, con solar 4; SUROESTE: En 64.39 metros, con solar 6, NOROESTE: En 21.57 metros, con callejón sin número; servicios municipales: Agua Potable, Luz eléctrica a 85 metros de la carretera Federal Villahermosa-Teapa, Valor del terreno superficie: 1,373.03 M2 de terreno a 90.00/M2 \$123,572.70 valor físico \$123,572.70, Valor comercial en N.R. \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), se inscribió un gravamen hipotecario sobre la propiedad de ISABELINA RAMON, quedando debidamente inscrito mediante la nota de registro de "Villahermosa, Tabasco", mayo 29 volumen de mil novecientos noventa y ocho, fue inscrito bajo el número 6047 del Libro General de entradas, a folios 26015 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado el predio número 111393 folio 193 del Libro mayor volumen, 437.- Rec. 0991719, y en postura legal general para el

remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata.- 2/o.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicada Calle Independencia, Esquina Nicolás Bravo (Tribunal Superior de Justicia del Estado), una cantidad igual a la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos...."

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MARCIAL BAUTISTA GOMEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL, ASISTIDO POR LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA PAPERICIA SANCHEZ ROMERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CENTRO LICENCIADA PATRICIA SANCHEZ ROMERO.

LIC. PATRICIA SANCHEZ ROMERO
SECRETARIA DE ACUERDOS

1-2

7/7

No. 15957

**GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.
RAMA GAS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

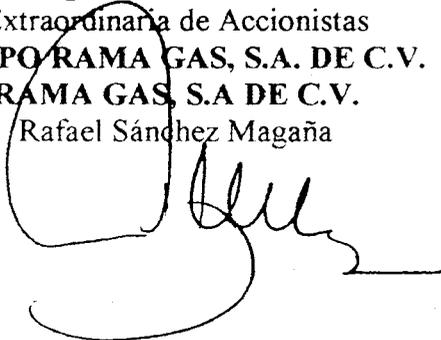
En asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades denominadas **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.** y **RAMA GAS, S.A. DE C.V.** celebrada el 4 de Junio de 2001, dichas sociedades convinieron fusionarse, la primera como sociedad fusionante y por lo que esta última dejara de existir, subsistiendo la primera.

En dicha asamblea las sociedades mencionadas acordaron que la fusión se realizara conforme a las siguientes condiciones y términos.

1. La Fusión surte efecto entre **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.** y **RAMA GAS, S.A. DE C.V.**, a partir del 1° de Julio de 2001, y surtirá efectos frente a terceros a partir de las fechas en que los acuerdos de fusión respectivos se inscriban en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco.
2. Con objeto de que la fusión surta efectos ante terceros al momento de la inscripción antes mencionada, **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.** pacto el pago de los pasivos de la fusionada.
3. Al surtir efectos la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general todo el patrimonio de **RAMA GAS, S.A. DE C.V.** se transmitirán sin reserva ni limitación y a título universal a **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.** en su carácter de sociedad fusionante. En consecuencia **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.** hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole que existieren a cargo de **RAMA GAS, S.A. DE C.V.**, quedando expresamente obligada como causahabiente universal al pago de los mismos, en la inteligencia de aquellos pasivos y correlativos derechos que existieron entre las sociedades que se fusionan (si los hubiere), quedarán extinguidos por confusión a partir del 1° de Julio de 2001, al haberse consolidado éstos en **GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.**
4. Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicara el presente aviso de fusión y se insertan a continuación los Balances Generales al 30 de Junio de 2001, de las sociedades involucradas en la fusión.

Villahermosa Tabasco, a 27 de Julio de 2001

Delegado de la Asamblea
Extraordinaria de Accionistas
GRUPO RAMA GAS, S.A. DE C.V.
RAMA GAS, S.A. DE C.V.
Rafael Sánchez Magaña



RAMA GAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 2001
 (Cifras en Miles de Pesos)

Activo Circulante		
Efectivos y Valores realizables	\$ 1,425,968	
Cuentas por Cobrar	\$ 6,164,618	
Inventarios	\$ 3,894,603	
Total Activo Fijo		\$ 11,485,189
Activo Fijo		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	\$ 55,809,938	
Total Activo Fijo		\$ 55,809,938
Activo Diferido		
Pagos Anticipados	\$ 4,719,094	
Otro Activos Diferidos	\$ 660,663	
		\$ 5,379,757
TOTAL ACTIVOS		\$ 72,674,884
Pasivo		
Cuentas por Pagar	\$ 18,378,069	
Otras Cuentas por Pagar	\$ 278,070	
		\$ 18,656,139
CAPITAL		
Capital Social	\$ 24,358,580	
Utilidades de Ejec. Anteriores	\$ 467,214	
Exceso o Insuficiencia invers. Accionista	\$ 31,555,974	
Resultado del Ejercicio	\$ (2,363,023)	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 54,018,745
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 72,674,884

Activo Circulante		
Efectivos y Valores realizables	\$ 4,125,558	
Cuentas por Cobrar	\$ 1,074,334	
Inventarios	\$ 463,616	
Total Activo Fijo		\$ 5,663,508
Activo Fijo		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	\$ 2,641,623	
Total Activo Fijo		\$ 2,641,623
Activo Diferido		
Pagos Anticipados	\$ 8,153	
Otro Activos Diferidos	\$ 60,954	
		\$ 69,107
TOTAL ACTIVOS		\$ 8,374,238
Pasivo		
Cuentas por Pagar	\$ 4,180,998	
TOTAL PASIVO		\$ 4,180,998
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$ 7,185,213	
Utilidades de Ejec. Anteriores	\$ (5,171,338)	
Resultado del Ejercicio	\$ 2,179,365	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$ 4,193,240
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 8,374,238

No. 15977

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/999, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GONZALO CORDOVA BALCAZAR, (SUSCRIPTOR) Y MARITZA ZAVALA DE CORDOVA, (AVAL), CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ; parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1411 de Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 434, 435 fracción VII, 436 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble .

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto ubicada entre los números 114 y 117 de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 219.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 metros con María del Rocío Zavaleta Denis; al SUR: 20.00 metros con María Elena Rosique; al ESTE: 10.95 metros con Bertha Dolores, al OESTE: 10.95 metros con calle Felipe Carrillo Puerto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de la señora MARITZA ZAVALA DENIS, bajo el número 1959 del libro general de entradas, a folios del 6578 al 6579 del libro de duplicados volumen 36, afectando el predio 24967 del folio 217 del libro mayor, volumen 94; al cual se le fijó una cantidad de \$404,600.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en atención a lo dispuesto por los numerales 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le hace una rebaja del 10% quedando el valor de \$364,140.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán

depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito; por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en ésta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria de acuerdos Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN

No. 15969

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

INMOBILIARIA ATIPSA, S.A.
EN DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 333/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION PROMOVIDO POR EL LICENCIADO TEOFILO HERNANDEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE INMOBILIARIA ATIPSA, S.A REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, Y SUB-DIRECTOR DE CATASTRO, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

En veintisiete de junio del dos mil, el Secretario Judicial da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por TEOFILO HERNANDEZ JIMENEZ, recibido en veintiuno de junio de los corrientes.----Conste.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.---

1º.- Por presentado al Ciudadano TEOFILO HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copia certificada de las Inscripciones o constancias que figuran en el libro de Registro referente al bien inmueble en litigio, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha veintiocho de marzo del año en curso; constancia de posesión de fecha veintinueve de mayo del año en curso, expedida por la C. GREGORIA LARA JIMENEZ Delegada Municipal de la Colonia Santa Cruz de esta ciudad; una copia simple con sello original, de la constancia número 365 expedida por el Subdirector de Catastro de este municipio Ingeniero JOSÉ JUAN PEREZ ZAPATA del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el DR. RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, de fecha veinticinco de mayo del presente año; una copia simple de la constancia de solicitud de permiso, de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa; un plano del predio suburbano ubicado en la Carretera Federal número 180 Circuito del Golfo, de esta Ciudad, que tiene en posesión el señor TEOFILO HERNANDEZ JIMENEZ, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION, en contra de INMOBILIARIA ATIPSA, S.A. quien resulta ser de domicilio ignorado, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio en la calle Abraham Bandala de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad; y, al Sub Director de Catastro dependiente del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Cárdenas, para los efectos de obtener una sentencia en favor del suscrito y en razón de ello se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

2º.- En consecuencia, con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

3º.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que conteste su demanda en un plazo de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que haya surtido efectos el emplazamiento, advertido que de no hacerlo, se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles actual, salvo compensación de acuerdo al numeral 219 de la Ley Adjetiva Civil de referencia, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y

notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación con el número 135 de la Ley antes mencionada.-----

4º.- Tomando en cuenta que la hoy demandada INMOBILIARIA ATIPSA, S.A. DE ESTA CIUDAD, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

5º.- Asimismo dígasele al citado promovente que en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen por enunciadas las mismas, y que se acordarán en su momento procesal oportuno.----

5º.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal en el domicilio ubicado en la calle Francisco Trujillo número 412-A de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a en su nombre al Licenciado GILBERTO DIEGO MONTEJO GOMEZ -----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICENO RAMON, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 27 de junio del 2001.-----Conste.----

Se formó expediente bajo el número 333/2001, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad con el oficio número 1240.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO -----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. SANDRA FABIOLA BRICENO RAMON

No. 15970

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPÉDIENTE NUMERO 340/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA BEATRIZ EUGENIA MADRIGAL DE ESQUIVEL, EN CONTRA DE LA CIUDADANA IRMA LUGO LANDERO, CON FECHAS DIECIOCHO DE MAYO, PRIMERO Y DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE EN LO ESENCIAL SE LEE-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.- Vistos; Lo de cuenta, se acuerda-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y mediante el cual solicita se saque a remate el inmueble embargado en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo exhibido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la demandada no fue objetado por ninguna de las partes y toda vez que es el que más beneficia a la demandada, se declara aprobado para todos los efectos legales correspondientes, y como lo solicita el citado ocursoante, con fundamento en los artículos 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO SUB URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la esquina que forman las calles Ignacio Gutiérrez y Carlos Green, del Poblado Subteniente García del municipio del Centro de esta ciudad, con una superficie de 1,037.46 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 19.80 metros con Eulogio Esquivel, Al Sur: 21.50 metros con Carlos Green, al Este: 50.18 metros con propiedad de Nidia De la Cruz Suárez, Al Oeste: 50.30 metros con Calle Ignacio Gutiérrez, a nombre de la Ciudadana IRMA LUGO LANDERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1598 del Libro general de entradas, a folios 7764 al 7766, del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el predio número 30578 folio 192 del libro mayor volumen 117, al cual se le fijó un valor comercial de \$68,700.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad -----

SEGUNDO.- De igual forma se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Mendez Magana sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV, de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, anunciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados

en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----
VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y tomando en cuenta que se ordenó se anunciara la venta del inmueble sujeto a remate en el presente juicio por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, siendo lo correcto por dos veces de siete en siete días, en consecuencia se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
Visto.-lo de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fueron ordenados por auto de fecha dieciocho de mayo y primero de junio del presente año, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

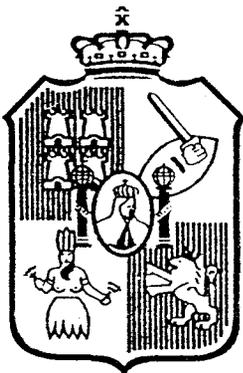
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15959	NOTIFICACION POR EDICTOS. OFICIO No. SPF/UA/0687/2001.....	1
No.- 15960	NOTIFICACION POR EDICTOS SPF/UA/0682/2001.....	3
No.- 15961	NOTIFICACION POR EDICTOS OFICIO No. SPF/UA/0683/2001.....	5
No.- 15962	NOTIFICACION POR EDICTOS OFICIO No. SPF/UA/0684/2001.....	7
No.- 15963	NOTIFICACION POR EDICTOS OFICIO No. SPF/UA/0685/2001.....	9
No.- 15964	NOTIFICACION POR EDICTOS OFICIO No. SPF/UA/0686/2001.....	11
No.- 15985	AUDIENCIA DE REMATE EN 1RA. ALMONEDA	12
No.- 15958	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 226/995.....	14
No.- 15899	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 309/2000.....	15
No.- 15987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 384/998.....	16
No.- 15988	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/995.....	17
No.- 15989	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 780/2000.....	19
No.- 15992	EDICTO PODER JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EXP. 12/998.....	21
No.- 15957	AVISO DE FUSION.- Grupo Rama Gas.....	22
No.- 15977	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 326/999.....	25
No.- 15969	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION EXP. 33/2001.....	26
No.- 15970	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO EXP. 340/997.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO DE TABASCO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.